



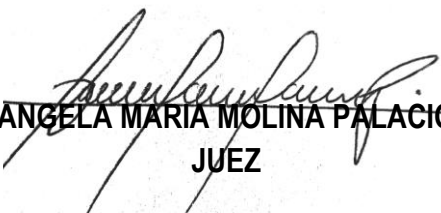
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación: 1100140067-2015-00801-00

De cara a la documental que precede, se insta al extremo actor para que tenga en cuenta que las normas referidas fueron el marco para la liquidación del Banco Central Hipotecario, el cual culminó. En tal sentido, entre otras cosas que debe indagar, es que e informa que existe información pública de que previamente existió una cesión de activos, pasivos y contratos del BCH con el Banco Granahorrar, hoy BBVA Colombia, la cual se llevó cabo el 4 de febrero de 2000. Igualmente, según se tiene documentado en la página web de fogafin, el liquidador del Banco Central Hipotecario celebró una compraventa de cartera con Central de Inversiones CISA. Por estas razones, deberá indagar cuál de estas entidades debe ser convocada.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria